

**REF. :** Autorización Provisoria al proyecto de Paralelismo y Atravesos "Diseño y Construcción Sistema de APR Sector La Capilla, Comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos" entre Km. 29,342 al Km. 29,719 y el Km. 30,161 al Km. 30,340 en el camino Cruce Longitudinal (Osorno) - Paso Cardenal Samoré, Rol 215-CH y Antigua Ruta 215-CH, entre el Km. 0,057 al Km. 0,908.

**Puerto Montt, 03 ENE. 2013**

- VISTOS:**
- Carta de fecha 07.11.2012, del Sra. María Jimena Núñez Morales, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Puyehue, adjunta 3 copias proyecto.
  - Ord. N° 2235 de fecha 10.09.2012, del Director Regional de Vialidad de Los Lagos.
  - Ord. N° 9413 de fecha 13.08.2012 del Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.  
Ord. N° 1840 de fecha 30.07.2012, del Director Regional de Vialidad de Los Lagos.
  - Carta de fecha 21.07.2012, del Sr. Ángelo Jose Matta Ortiz, adjunta proyecto.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ilustre Municipalidad de Puyehue debe dar cumplimiento al proyecto Diseño y Construcción Sistema de APR Sector La Capilla, Comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos" entre Km. 29,342 al Km. 29,719 y el Km. 30,161 al Km. 30,340 en el camino Cruce Longitudinal (Osorno) - Paso Cardenal Samoré, Rol 215-CH y Antigua Ruta 215-CH, entre el Km. 0,057 al Km. 0,908.

005

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/



1. - **APRÚEBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, cuyo inicio de las obras del Proyecto de Paralelismo y Atraveso de Agua Potable Rural, podrá ser ejecutado una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE RURAL**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Ruta 215-CH Cruce Longitudinal (Osorno) - Paso Cardenal Samoré	29,342	29,718	D	376	PVC C6, 90 mm.
	30,161	30,340	I	179	
Antigua Ruta 215-CH	0,057	0,472	D	436	PVC C6, 90 mm.
	0,472	0,908	D	101	
Total:				1.406	

**CUADRO N° 2: ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL**

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Ruta 215-CH Cruce Longitudinal (Osorno) - Paso Cardenal Samoré	29,718	- 1,20	20	PVC C-10 75 mm Acero DN=6 INCADO HORIZONTAL

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Osorno, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, deberá comunicar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

4. - La Ilustre Municipalidad de Puyehue, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso Diseño de Ingeniería para la Instalación de Servicio de Agua Potable la Capilla, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos", por 180 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismos y Atravesos "Diseño de Ingeniería para la Instalación de Servicio de Agua Potable la Capilla, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos", por 60 U.F.

"Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante los trabajos de Paralelismos y Atravesos "Diseño de Ingeniería para la Instalación de Servicio de Agua Potable la Capilla, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos", por un monto de UF 60.

"Por daños a terceros durante los trabajos de Paralelismos y Atravesos "Diseño de Ingeniería para la Instalación de Servicio de Agua Potable la Capilla, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos""", por un monto de UF 180.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

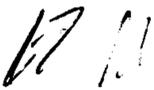
5.1. - Presentar al Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - El Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Jefe Provincial Vialidad Osorno, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 10.- Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad la Ruta 215-CH y Antigua Ruta 215-CH, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1 y N° 2, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento del paralelismo y atraviesos, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el paralelismo y atraviesos, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 215-CH y Antigua Ruta 215-CH, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1 y N° 2. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del paralelismo y atraveso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Puyehue, deberá velar por su cumplimiento.**
- 14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del paralelismo y atraveso autorizados en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de paralelismo y atraviesos, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Osorno, la recepción de las obras. Para lo cual la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CRM/LCM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. María Jimena Núñez Morales - Ilustre Municipalidad de Puyehue. Manuel Rodríguez N° 70.
- c.i. Sr. Ángelo Jose Matta Ortiz. Retira en Oficina de Partes 62580956.
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV. ✓

  
ENZO DE LAROSSA SAEZ  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad (S)  
- Puyehue Región de los Lagos

- Puerto Montt.
- Osorno.

Proceso N° **6411363**